

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

- 1771** *Acuerdo de 2 de febrero de 2017, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se atribuye al Juzgado de lo Penal n.º 3 de Huelva el conocimiento, con carácter exclusivo y no excluyente, de los asuntos relativos a violencia sobre la mujer cuyo enjuiciamiento corresponda a los juzgados de lo penal de Huelva.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 98 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 2 de febrero de 2017:

Primero.

Atribuir en virtud de lo previsto en el artículo 98 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con carácter exclusivo, al Juzgado de lo Penal número 3 de Huelva, el conocimiento con carácter exclusivo y no excluyente de los asuntos relativos a violencia sobre la mujer cuyo enjuiciamiento corresponda a los juzgados de lo penal de Huelva.

Segundo.

Los juzgados afectados continuarán conociendo de todos los procesos pendientes ante los mismos hasta su conclusión.

Tercero.

La presente medida producirá efectos desde el 1 de marzo del año 2017.

Madrid, 2 de febrero de 2017.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Carlos Lesmes Serrano.